

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de junio de dos mil veintiuno.

Radicado: 2019-01422

Asunto: Incorpora y requiere.

Se incorporan repuestas allegadas por las entidades Coomeva EPS y Nueva EPS, en las cuales suministran la información requerida por el Despacho.

Ahora, se requiere a la parte actora para que notifique le mandamiento de pago de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, pero se le indicará a las demandadas que toda vez que no es posible acudir al despacho dentro del término de 5 días por cuanto se necesita cita previa para la entrada al edificio, deberán comunicarse con el Despacho en ese término a través del email cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co o al teléfono fijo 232 09 09 o celular 315 416 07 96, para notificarse por medio del correo electrónico o, si ello no es posible, concretar una cita presencial de manera excepcional.

Dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y realizarla sin acatar las directrices del Despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

car

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 2 junio 2021, en la fecha, se notifica
el auto precedente por ESTADOS N°43,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f88d4d4998c4ea216c32d9e9091f257755628df55b09a864d7a89605917db4d5**
Documento generado en 01/06/2021 11:47:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**